



RESOLUCIÓN O. N° 007

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **LA SERENA**.

La Serena, 29 de junio de 2022.

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE LA SERENA

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PLAZA CALETA SAN PEDRO	80	2	El primer tramo emplazado en pasaje La Sirena, inicia en Avenida Pacífico y finaliza en área verde en dirección a calle Uno Poniente (frente a la numeración 682); el segundo tramo emplazado en Avenida Pacífico, inicia en pasaje La Sirena y finaliza en pasaje Capitán Arturo Prat.	20	20

2	BANDEJÓN CENTRAL CALETA SAN PEDRO	240	1	Emplazado en bandejón central de Avenida Pacífico, inicia en calle Océano Ártico y finaliza en calle Océano Indico.	60	60
3	ÁREA VERDE CIRC. MONJITAS PONIENTE	380	3	Emplazado en el bandejón central de calle Circunvalación Monjitas Poniente, inicia en calle San Antonio y finaliza en el pasaje Antonio Salieri.	95	95
4	PLAZA SAN BARTOLOMÉ	190	2	El primer tramo está emplazado en calle Ecuador, inicia en calle Alejandro Flores y finaliza en calle la Estrella; el segundo tramo está emplazado en calle La Estrella inicia en calle Ecuador y finaliza en calle Colombia.	47	47
5	PLAZA LAMBERT	120	4	Emplazado en el perímetro de la plaza, ubicada entre las calles Carlos Lambert, José Areyuna, Francisco Castillo y Manuel Castillo, Lambert.	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO ULRIKSEN	160	1	Emplazado en el bandejón central de avenida Guillermo Ulriksen, inicia en calle José González Valcárcel y finaliza en calle Óscar Saint-Marie.	40	40
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS PARCELAS	110	1	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Parcelas, inicia en avenida Arauco y finaliza calle El Olivillo.	27	27
8	PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE	200	1	Emplazado en el área verde de avenida 18 de Septiembre, inicia en pasaje Uno Oriente (pasaje peatonal los claveles) y finaliza en pasaje Cinco Oriente (Delegación Municipal La Antena).	50	50
9	PLAZA COLL	100	1	Emplazado en avenida Colo Colo, entre calle Florencio Fontecilla y calle Julia Chadwick.	25	25
10	PLAZA PATRICIO CAMPOS TORRES	120	2	El primer tramo esta emplazado en calle Ernesto Peñafiel, inicia en área verde de la plaza y finaliza calle Miguel Aguirre Perry; el segundo tramo está	30	30

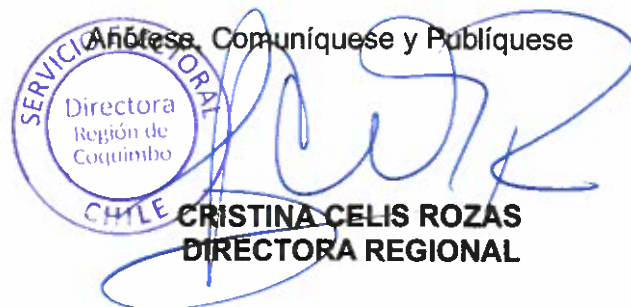
				emplazado en calle República, inicia en calle Miguel Aguirre Perry y finaliza en área verde de la plaza.		
11	ESPACIO PÚBLICO PAMPA BAJA	160	3	Emplazado en el bandejón central de avenida Pampa Baja, inicia en calle Los Perales y finaliza en pasaje Rovereto.	40	40
12	PLAZA JUAN ANTONIO RÍOS	80	2	El primer tramo está emplazado en calle Balmaceda, inicia en calle Juan Antonio Ríos Norte y finaliza en calle Juan Antonio Ríos Sur; el segundo tramo está emplazado en calle Juan Antonio Ríos Norte, inicia en avenida Balmaceda y finaliza en área verde de la plaza (Peatonal Balmaceda).	20	20
13	PLAZA MILBRAE	80	1	Emplazado en avenida Huanhuali, entre calle Las Rojas Poniente y calle Las Rojas Oriente.	20	20
14	ÁREA VERDE FRENTE MALL PLAZA LA SERENA	200	1	Emplazado en el área verde ubicada al costado oriente de la Ruta 5 Norte, entre la salida vehicular del mall hasta Avenida Amunategui.	50	50
15	PLAZA NOBEL GABRIELA MISTRAL	190	2	El primer tramo está emplazado en avenida Francisco de Aguirre entre la calle Pedro Blanquier y la Ruta 5 Norte; el segundo tramo está emplazado por Ruta 5 Norte, entre Avenida Francisco de Aguirre hasta finalizar área verde de la plaza.	47	47
16	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE ORIENTE.	400	3	Emplazados al costado sur del bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia en ruta 5 norte y finaliza en calle Los Carrera.	100	100
17	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE.	400	3	Emplazado al costado norte del bandejón central en avenida Francisco de Aguirre, inicia en calle Libertad y finaliza en calle Juan José Latorre.	100	100

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.



Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A circular official stamp in purple ink. The outer ring contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top and "CHILE" at the bottom. The center of the stamp contains the text "Directora Región de Coquimbo". Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name "CRISTINA CELIS ROZAS" and the title "DIRECTORA REGIONAL" are printed in bold black capital letters.

CRISTINA CELIS ROZAS
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de La Serena.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes.